



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.712

Salta, viernes 17 de mayo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 206 del 15/5/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. MARIEL DEL VALLE DÍAZ RUÍZ, COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO; PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. 7

N° 207 del 15/5/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. GABRIELA ELIZABETH IBÁÑEZ, COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO; PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. 7

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 57 DEL 03/05/2024 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – APRUEBA PROCEDIMIENTO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL N° 6. OBRA: CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUEVAS PINTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS – SALTA. 8

N° 65 DEL 13/05/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 DE LA OBRA: FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA (VER ANEXO) 9

N° 290 DEL 10/05/2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA ESTATUTO SOCIAL Y DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD WICHI POZO EL PAJARITO-FWENCHE LHATI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN. SALTA (VER ANEXO) 11

RESOLUCIONES

N° 204 DEL 10/05/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – DISPONE EL OTORGAMIENTO DE PERMISO PRECARIO A FAVOR DE LA EMPRESA LA VELOZ DEL NORTE SA LINEA EL TALA-POTRERILLOS-EL ESPINAL (VER ANEXO) 12

N° 519 DEL 14/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 DEL ADICIONAL N° 1 DE LA OBRA: READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL 15

N° 520 DEL 14/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 DE LA OBRA: AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – ORÁN – SALTA 17

ACORDADAS

N° 14.136 DEL 10/05/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DESIGNA DELEGADO REGIONAL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN 20

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24/2024 21

SC – CENTRO DE CONVENCIONES SALTA – N° 120-0084-LPU24 21

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 5/2024 22

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 23/2024 22

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 24/2024 23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25505/24	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25499/24	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25471/24	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25501/24	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25512/24	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25507/24	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25493/24	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25492/24	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25489/24	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25494/24	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25495/24	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25486/24	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25481/24	30

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MENSURAS

ALICIA X – EXPTE 23674/18	32
---------------------------	----

SUCESORIOS

ROMERO, SILVERIO – EXPTE. N° EXP – 824785/23	32
BARRANTES, MARIA CECILIA – EXPTE. N° EXP – 856581/24	33
ALANIS, DIONICIO ALFREDO – EXPTE. N° 828237/23	33
JIMENEZ, LUIS ADRIAN – EXPTE. N° EXP – 856044/24	34
MIR ANTONIA – EXPTE. N° 5735/22	34
MAMANI, FELIPE – EXPTE. N° EXP 850629/24	34
LAMAS ARMELLA, NILSAN; VIDES, AURELIO – EXPTE. N° EXP 368247/11	35
BURGOS, GLORIA LUCRECIA – EXPTE. N° 856691/24	35
YAMPA JUAN HIPOLITO – EXPTE. N° 759817/21	36
MARTINEZ, CARLOS RAUL – EXPTE. N° 835928/23	36
IBARRA, MARTA ELENA – EXPTE. N° 844823/24	36
OCARANZA, EMILDA ISABEL – EXPTE. N° 5258/21	37
KÜHL, GRACIELA – EXPTE. N° 844628/24	37
RIONDA, FLOR DE MARIA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 854776/24	38
TAGLIABUE, MARIA MARIASA MIGUELITA, DARUICH, RAUL HECTOR – EXPTE. N° 2550/22	38
KUNKAR, SILVESTRE – EXPTE. N°EXP – 821465/23	38

REMATES JUDICIALES

POR HUGO SELSO CARRASCO – JUICIO EXPTE. N° 799995/23	39
--	----

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 678200/19	39
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GENTILE, CARLOS C/ DIAZ, RAMON Y OTROS – EXPTE. N° 846112/24	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
COLLADO MAGNI, DIEGO RAMIRO C/ FIDEICOMISO LOTEO LAS MERCEDES – EXPTE N° EXP – 845872/24 – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO	41
EDICTOS JUDICIALES	
FLORES BERRUETA, BIANCA AYLEN – EXPTE. N° 848393/24	41
SANCHEZ VANESA MARIEL DEL CARMEN – EXPTE. N° 19772/23	42
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
USA SRL	44
ASAMBLEAS COMERCIALES	
VALLE VIAL SA	45
AVISOS COMERCIALES	
MOYA SRL – DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE	45
SEGURIDAD SALTA SA – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO	46
LA FENOMENAL SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES	46
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
FEDERACIÓN MÉDICO GREMIAL DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA –FE ME IN SA	49
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN LISIADOS DE SALTA	49
CLUB ATLÉTICO EL CARMEN LIZOITE – SANTA VICTORIA OESTE	50
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO	50
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21710 DE FECHA 15/05/2024	51
DE LA EDICION N° 21.677 DE FECHA 22 -03-2024 – T&C S.R.L.	51
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/5/2024	52



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Mayo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 206
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120414-11999/2024-0.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede designar a la Prof. Mariel del Valle Díaz Ruíz, en 13 (trece) horas cátedra de Nivel Superior, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificada por su similar Ley N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **MARIEL DEL VALLE DÍAZ RUÍZ, D.NI. N° 20.458.678** como Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con vigencia al 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, en 13 (trece) horas cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/05/2024
OP N°: SA100048157

SALTA, 15 de Mayo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 207
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120414-9515/2024-0.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede designar a la Prof. Gabriela Elizabeth Ibáñez, en 13 (trece) horas cátedra de Nivel Superior, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificada por su similar Ley N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Prof. **GABRIELA ELIZABETH IBÁÑEZ, D.N.I. N° 21.634.549**, como Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con vigencia al 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, en 13 (Trece) horas cátedra de Nivel Superior.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/05/2024
OP N°: SA100048158

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 3 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 57

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-112401/2021 – 77.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del procedimiento correspondiente a la solicitud de ampliación del plazo contractual N° 6 de la Obra: "CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUEVAS PINTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS, PROVINCIA DE SALTA" ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, por la empresa Romero y Cía. S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 31/2024 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 08/03/2024 se aprobó la ampliación de plazo N° 5 de la obra mencionada en visto y se estableció como fecha de finalización de obra el día 25/03/2024;

Que por Nota de Pedido N° 40 de fecha 20/03/2024 la contratista solicitó una ampliación de plazos por 51 días, funda su pedido en las constantes lluvias que ocurrieron

en el sector de la obra, sumado a casos de dengue que redujo la asistencia del personal en la obra;

Que se adjunta nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión readecuados a la nueva fecha de finalización;

Que la inspección de obra analizó lo solicitado por la contratista, evaluó las causales y considera que son eventos compensables, sugiriendo autorizar la ampliación de plazo estableciéndose como nueva fecha de finalización de obra el día 15/05/2024;

Que la asesoría legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió el dictamen pertinente, como así también la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura;

Que el contrato de la obra, en la cláusula 28.1 de las condiciones generales, establece la posibilidad de prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le generen gastos adicionales;

Que las causales esgrimidas fueron acreditadas como eventos compensables por el gerente de obras y se encuentran previstas en la cláusula 44.1 punto (f) de las condiciones generales del contrato;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual N° 6 de la Obra: "CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUEVAS PINTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS, PROVINCIA DE SALTA" ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra el día 15/05/2024.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente a la ampliación de plazo solicitada.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Recibo sin cargo: 100013132
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114087

SALTA, 13 de Mayo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 65
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 125- 166.652/21 - Cpde. 64 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 13/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 137/138) a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 786.848.456,16 (pesos setecientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 01/03, la Coordinación General de Obras de la Secretaría de Obras Publicas, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificadorio surge en base a las necesidades que fueron surgiendo a lo largo del desarrollo de la obra y como consecuencia de las modificaciones en la estructura del proyecto, que verifican diferencias con el cómputo y presupuesto de la oferta original presentada, por lo que algunos ítems aumentaron su cantidad, otros disminuyeron y se crearon además ítems nuevos;

Que los cambios proyectados se encuentran detallados a fs. 02/03, de conformidad al informe de la Inspección de Obra y en base a la planilla de cómputo y presupuesto elaborada por la contratista a fs. 08/13 y del análisis de precios de fs. 100;

Que a fs. 113, mediante Actuación N° 188/23, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 114/115 el Dictamen N° 302/24 y a fs. 117 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que del Cuadro Modificadorio surge una demasía de obra por la suma de \$ 48.355.897,34 (pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 34/100), cifra que representa un aumento equivalente al 6,15 % del monto contractual básico;

Que a fs. 110, el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 123/126 y 130/133, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera Ministerial y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 134/135, mediante Dictamen N° 192/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificadorio de referencia;

Que a fs. 136, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 09/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la documentación técnica que rola a fs. 07/15 de las presentes

actuaciones, correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: "FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 48.355.897,34 (pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 34/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 835.204.353,50 (pesos ochocientos treinta y cinco millones doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, la que como Anexo forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002802 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013121
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114006

SALTA, 10 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 290
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 287.878/2020 – código 224.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Comunidad WICHI POZO EL PAJARITO – FWENCHE LHATI, ubicada en el municipio de General Ballivián – Departamento San Martín, solicita la aprobación del Estatuto Social y el registro de la persona jurídica correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 75, Inciso 17) de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y la personería jurídica de sus comunidades;

Que la inscripción de la personería jurídica de las comunidades originarias constituye un acto meramente declarativo, y su registración lo es al sólo efecto formal y no constitutivo, impidiéndose de ese modo, que el Estado niegue la inscripción a quienes demuestren su existencia como tales, ya que el reconocimiento y la inscripción son una obligación estatal derivada de normas constitucionales;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas –Área competente para entender en la materia– procedió a analizar las circunstancias de interés público que median para la aprobación del estatuto social y el registro de la personería jurídica de la Comunidad WICHI POZO EL PAJARITO – FWENCHE LHATI, de la municipalidad de General Ballivián, considerando que "el estatuto presentado en

la ocasión es conforme a la ley, no son contrarios al orden público, aseguran la organización y el funcionamiento de la comunidad según sus pautas culturales”;

Que el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, manifestaron su anuencia para dar curso favorable al trámite contenido en autos;

Que habiendo la comunidad solicitante cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, lo gestionado en autos se encuadra en las disposiciones del Artículo 21 Inciso 7) de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, correspondiendo el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Estatuto Social, cuyo texto forma parte del presente acto, y disponer la inscripción de la personería jurídica de la Comunidad WICHI POZO EL PAJARITO-FWENCHE LHATI, ubicada en el municipio de General Ballivián – Departamento San Martín, en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013118
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114001

RESOLUCIONES

SALTA, 10 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN AMT N° 204/24

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expediente administrativo A.M.T. N° 238-70622/24, la Ley N° 7.126 y su Decreto Reglamentario 641, el Acta de Directorio N° 19/24 y;

CONSIDERANDO

Que en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre*

distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley” (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes; b) El otorgamiento de permisos precarios para el transporte de pasajeros, sólo cuando circunstancias excepcionales así lo requieran, de conformidad a las modalidades del Artículo 17....d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”. Contando con las atribuciones para: “a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; ... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...” (art. 6).*

Que con el dictado del Decreto N° 1103 referido las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126, por lo que la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros.

Que la citada ley instituye a la A.M.T. como el organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público regular y masivo de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que la planificación, organización y funcionamiento del servicio público es una materia que en forma indelegable ejerce el Poder Administrador, lo preste en forma directa o a través de terceros, circunstancia esta última en la que lo que se transfiere es solamente la ejecución del servicio, pero no las facultades para su organización y funcionamiento, que siempre retiene la Administración (Silva Cencio, La Concesión de servicio público, en la obra Contratos Administrativos publicada por la A.A.D.A. en 1982 p. 136).

Que –en virtud de que en la prestación del servicio en cuestión está directamente implicado el interés público– la administración goza de amplios poderes de fiscalización y control, tanto en el aspecto técnico, como en el aspecto comercial y en el aspecto económico (Silva Cencio, ob. cit. p. 139; Diez, ob. cit. 111–292), poder de policía que resulta amplio e indelegable (Bielsa, Trat. Der. Adm. II– 286).

Que adentrándonos en el análisis de las presentes actuaciones, surge que corre agregado Informe de la Gerencia Económica del organismo, de fecha 10 de Mayo de 2024. En el mismo se señala que se remite cuadro tarifario “para la actual línea: El Talar–Proterillos, de la empresa La Veloz del Norte, extendiendo la misma hasta la localidad de El Espinal. De esta manera, la línea pasaría a denominarse EL TALA–POTRERILLOS–EL ESPINAL”.

Que el Gerente Comercial de la Empresa La Veloz del Norte S.A., conforme nota de fecha 08/05/2024, solicita el envío del cuadro tarifario para la localidad de El Espinal en la Línea El Tala–Potrerillos. En dichas actuaciones la Gerencia de Planificación intervino oportunamente.

Que al respecto la Ley N° 7126 establece: *Art. 14. – Los servicios regulares serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante licitación pública en todos los casos. Para los nuevos corredores se requerirá la declaración de la existencia de una necesidad*

colectiva de transporte.

Que sin perjuicio de ello, el art. 17 reza: *El Poder Ejecutivo podrá autorizar por un período de hasta dos (2) años la operación de servicios de transporte, bajo la forma de permisos excepcionales y precarios, siempre que el corredor no estuviera servido en los siguientes casos: a) Para realizar estudios de mercado a fin de analizar el comportamiento de la demanda y definir un corredor de tráfico en su caso; b) Cuando se extinguiere anticipadamente una concesión o se suspendiere la misma; c) Cuando hubiera fracasado una licitación. Estos permisos serán nominativos, intransferibles, por plazo determinado y podrán ser revocados mediante resolución fundada en cualquier momento por el otorgante. Serán aplicables a los permisos las disposiciones que regulan la concesión, en cuanto fueren pertinentes y no resultaren incompatibles con el régimen propio de éstos.*

Que el caso traído para su consideración encuadra en el art. 6 inc. b) y art. 17 inc. a), en tanto que la formalización de los servicios de la empresa solicitante permitirá realizar estudio de demandas de servicios en la zona, modificación de frecuencias, alternativas de prestaciones y una integración poblacional eficaz. Por ello, debe encomendarse a la Gerencia de Planificación la elaboración del estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda cuantitativamente como cualitativamente.

Que resulta necesario articular políticas dentro del marco legal, que permitan asegurar servicios permanente, eficientes, y regulares que aseguren una correcta prestación del servicio público y los derechos de los usuarios en el transporte de pasajeros de carácter provincial.

Que es fundamental que el servicio de **transporte asegure derechos elementales** de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Provincial tales como el derecho de tránsito (art. 27), derecho de los usuarios (art. 31) derecho del trabajo (art.28) de la industria lícita y del desarrollo económico (art. 71 y siguientes) y educativo de los ciudadanos (art. 48).

Que el servicio público de transporte de pasajeros constituye la base para la realización de derechos individuales y la concreción de derechos colectivos unidos al progreso y al desarrollo armónico de las diversas regiones de la provincia.

Que en virtud del carácter dinámico que posee el transporte público de pasajeros y a los fines antes mencionados, se impone necesario garantizar el derecho a la movilidad de todos los usuarios de la Provincia, en un todo de acuerdo al espíritu de la Política Provincial en materia de transporte.

Que el transporte público de pasajeros más allá de ser un servicio público, presenta aristas sociales e integradoras, comunicando distintos puntos de la provincia y siendo en algunos casos el único medio de comunicación por lo que la regularización de este servicio necesita una conexión, cooperación y trabajo en conjunto de carácter institucional.

Que así mismo también reviste importancia los restantes medios alternativos, contemplados en la Ley 7126/01, por cuanto satisfacen necesidades de transporte, que sin duda además de prestar un servicio a la población, contribuye no solo a una mayor integración espacial, sino también a ampliar las fuentes de trabajo en las distintas regiones.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE
LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER el otorgamiento de un PERMISO PRECARIO a favor de la empresa LA VELOZ DEL NORTE SA, CUIT N° 30-54622131-4, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros REGULAR (LINEA EL TALA-POTRERILLOS-EL ESPINAL), en los términos de la Ley N° 7126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), a partir de la fecha de la presente y hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente o por el término de 2 (dos) años, lo que ocurra primero, ello conforme los considerandos.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la tarifa correspondiente para la línea en cuestión, conforme detalle del ANEXO, que integra la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: HACER SABER a la empresa LA VELOZ DEL NORTE SA, CUIT N° 30-54622131-4, que cualquier trasgresión a lo dispuesto en la presente, demás normativa concordante y lo determinado por la Autoridad Metropolitana de Transporte, tal como lo que se refiere a frecuencias, horarios, tiempo de viaje, paradas y tarifas, entre otros, implicará la revocación del permiso precario, como así también la prohibición para que la empresa en cuestión se presente en futuras licitaciones que se vinculen con el servicio provincial por automotor de pasajeros modalidad regular.

ARTÍCULO 4°: ORDENAR a la Gerencia de Planificación de AMT la elaboración de un estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda, cuantitativamente como cualitativamente, en el marco del permiso precario otorgado, ello conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, publicar por un día, notificar, comunicar y oportunamente archivar.

Ferraris – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013130
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114054

SALTA, 14 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 519
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-267.168/2.020 Cpde. 101 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 del Adicional N° 1 de la obra "READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 692/22 a la firma "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que mediante Resolución S.O.P. N° 575/23, se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 25.994.379,41 (pesos veinticinco millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Septiembre de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 157/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 52.860.740,22 (pesos cincuenta y dos millones ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28, mediante Actuación N° 102/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 29/30 el Dictamen N° 229/24 y a fs. 30 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,30 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023;

Que a fs. 31, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 53.297.449,16 (pesos cincuenta y tres millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 52.860.740,22 (pesos cincuenta y dos millones ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta con 22/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 3.881.299,05 (pesos tres millones ochocientos ochenta y un mil doscientos noventa y nueve con 05/100);

Que a fs. 33, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 39/40, mediante Dictamen N° 188/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 160/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 del Adicional N° 1 de la obra "READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 692/22, a la contratista "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente por S.O.P. N° 157/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 53.297.449,16 (pesos cincuenta y tres millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 52.860.740,22 (pesos cincuenta y dos millones ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta con 22/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 3.881.299,05 (pesos tres millones ochocientos ochenta y un mil doscientos noventa y nueve con 05/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017014602 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 370 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013125
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114013

SALTA, 14 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 520
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 231.291/18 Cpde. 29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la obra "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES - ORÁN - DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 746/22 a la firma "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel A. Rodríguez", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 51.801.896,23 (pesos cincuenta y un millones ochocientos un mil ochocientos noventa y seis con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 207/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5 y 6 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 80.356.460,85 (pesos ochenta millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que a fs. 20, 41, 62, 83, 104, 125 y 153, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 126, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 166, mediante Actuación N° 98/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 167/168 el Dictamen N° 286/24 y a fs. 168 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,32%, 8,47%, 6,54%, 28,87%, 21,84%, 12,04% y 43,63% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 171/175, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 125.622.925,43 (pesos ciento veinticinco millones seiscientos veintidós mil novecientos veinticinco con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 80.356.460,85 (pesos ochenta millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 85/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 5.077.271,16 (pesos cinco millones setenta y siete mil doscientos setenta y uno con 16/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 4.819.044,78 (pesos cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuarenta y cuatro con 78/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 3.829.508,58 (pesos tres millones ochocientos veintinueve mil quinientos ocho con 58/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 12.068.584,02 (pesos doce millones sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 02/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 6.444.942,91 (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 91/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 3.283.936,78 (pesos tres millones doscientos ochenta y tres mil novecientos treinta y seis con 78/100) y de la

actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 9.743.176,35 (pesos nueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y seis con 35/100);

Que a fs. 178, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 181/187, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 190/192, mediante Dictamen N° 182/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 193, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la obra "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES - ORÁN - DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 746/22 a la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel A. Rodríguez".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 207/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 125.622.925,43 (pesos ciento veinticinco millones seiscientos veintidós mil novecientos veinticinco con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 80.356.460,85 (pesos ochenta millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 85/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 5.077.271,16 (pesos cinco millones setenta y siete mil doscientos setenta y uno con 16/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 4.819.044,78 (pesos cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuarenta y cuatro con 78/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 3.829.508,58 (pesos tres millones ochocientos veintinueve mil quinientos ocho con 58/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 12.068.584,02 (pesos doce millones sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 02/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 6.444.942,91 (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 91/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 3.283.936,78 (pesos tres millones doscientos ochenta y tres mil novecientos treinta y seis con 78/100) y de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 9.743.176,35 (pesos nueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y seis con 35/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel A. Rodríguez", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 081017034201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 416 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013124
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114010

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.136 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 14.127 se designó a las autoridades que conforman el Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura como así también a los señores delegados y señoras delegadas regionales con asiento en los distritos judiciales del interior.

Que se solicita dejar sin efecto la designación del Dr. Ronaldo Robles, como Delegado Regional Suplente del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán y en su reemplazo hacer lugar al nombramiento del Dr. Ramón Alberto Haddad.

Que según lo establecido en Acordada 12.026 el mandato del nombrado tendrá vigencia hasta el 9 de diciembre de 2025.

Por ello,

ACORDARON:

I. DESIGNAR, como Delegado Regional Suplente del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán al Dr. Ramón Alberto Haddad en reemplazo del Dr. Ronaldo Robles, mandato que vencerá el 9 de diciembre de 2025 al igual que el resto de los miembros del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Dra. Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Dra. Adriana Rodríguez Faraldo, Dra. María Edit Nallim, JUEZAS – Dr. Fabián Vittar, Dr. Guillermo Alberto Catalano, Dr. Ernesto Samsón, Dr. Pablo López Viñals, Dr. José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100013123
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114009

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A LA PLANTA DEPURADORA SUR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25496/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 03/06/2024 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 3875235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010057
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100114063

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120-0084-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN PREDIO EXTERIOR.

Organismo Originante: Centro de Convenciones Salta.

Expediente N°: 0060360-79008/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 03/06/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013129
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114048

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 /24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

APERTURA DE SOBRES.

Fecha y Hora de Apertura: 21/05/24 – Horas: 09:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia. Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 12:30 hs. y hasta las 09:00 horas del día 21 de Mayo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE ALFAJORES Y JUGOS DESTINADO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL DESFILE DEL 25 DE MAYO– DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA– MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA

Expediente N°: 01– 120126 /24.

Resolución N°: 515/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 14/05/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 21/05/24 hasta las 8:30 horas en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 05/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020164
Fechas de publicación: 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113955

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisición de: 250 BOLSAS DE CEMENTO PARA LAS REGIONES DE SANTA VICTORIA OESTE – NAZARENO – IRUYA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.375.000,00 (pesos: dos millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-46852/2024-0.

Apertura: 24 de mayo **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 23/05/2024, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013117
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114000

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 24/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la provisión de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA CASE 865B – LEGAJO INTERNO 125-E, DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00 (pesos: nueve millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-5643/2024-0.

Apertura: 24 de mayo de 2024 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **23-05-2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013115

Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113998

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25505/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: válvula y bridas rebombeo Grand Bourg – Distrito Capital.

Expte. N° 25505/24.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 14/05/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010056
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114042

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25499/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo Plaza 9 de Julio. Falla de componentes eléctricos.

Expte. N° 25499/24.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 14/05/2024.

Proveedores: LESELEC ELECTRICIDAD SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010055

Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114040

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25471/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler retroexcavadora tipo 416 pra reemplazo de colectora disgregada– sobre calle Belgrano de J.V.Gonzalez.

Expte. N°: 25471/24.

Destino: JVG.

Fecha de contratación: 14/05/2024.

Proveedores: ZAMBRANA SAMUEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010054
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114038

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25501/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS para pozo San Simón de la localidad de El Carril.

Expte. N°: 25501/24.

Destino: El Carril.

Fecha de Contratación: 14/05/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Proveedor: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010053
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114036

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25512/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 O JD310, para realizar reparación de RC en intersección de Abetos y Los Inciensos B° Tres Cerritos.

Expte. N°: 25512/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 14/05/2024.

Proveedores: ZAMBRANA SAMUEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Mayo del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010052
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114034

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25507/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS EN BARRIO EL HUAICO

Expte. N° 25507/24

Destino: CAMPOS OSCAR ALBERTO

Fecha de contratación: 15/05/2024

Proveedor: CAMPO OSCAR ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Mayo de 2024

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010051

Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114033

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25493/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camioneta 4x2 doble cabina, para traslado de personal desde Huaico hasta planta Depuradora Norte.

Expte. N° 25493/24.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 08/05/2024.

Proveedores: FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010050
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114032

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25492/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora para realizar reparaciones de red colectora en barrio Villa Asunción manzana 277A.

Expte. N°: 25492/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 10/05/2024.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010049

Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114031

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25489/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de un radio base y dos móviles (handy) para planta potabilizadora Itiyuro.

Expte. N°: 25489/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 08/05/2024.

Proveedor: BAUAB SUAID ISABEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010048
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114029

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25494/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión 8M3 de enlame para tapado de zanja en localidad de Orán.

Expte. N° 25494/24.

Destino: Orán, Salta.

Fecha de contratación: 08/05/2024.

Proveedor: MONTERRUBIO PEDRO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010047
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114028

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25495/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales varios rebombeo cloacal de Aguas Blancas Orán.

Expte. N°: 25495/24.

Destino: Aguas Blancas.

Fecha de Contratación: 10/05/2024.

– Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

– Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

– Proveedor: MS INSUMOS SRL.

– Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010046
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114026

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25486/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en camión cisterna, localidad de Aguas Blancas – Distrito Orán.

Expte. N°: 25486/24.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 08/05/2024.

Proveedores: BENITEZ ROCIO GABRIELA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Mayo del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010045
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114022

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25481/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de equipos para reacondicionamiento de laguna primaria, secundaria y terciaria en Planta Depuradora Norte.

Expte. N°: 25481/24.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 08/05/2024.

Proveedores: FERNANDO PEREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010044
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114021



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MENSURAS

ALICIA X – EXPEDIENTE N° 23674/2018

La Dra. Victoria Mosmann Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del Código de Minas, que los Sres. Sergio Ignacio Aguilar y Luis Adrián Espinosa han solicitado la petición de mensura de la mina denominada ALICIA X que tramita por Expediente n° 23.674/2018, mineral: diseminado de Litio, Sales Alcalinas y Alcalinas Terrosa, ubicado en el departamento Los Andes, Distrito Salar de Río Grande, Paraje o Lugar, Salar de Río Grande.

Las coordenadas son las siguientes:

Y	P.M.D.	X
7235398.55		2588319.67

Coordenada de los vértices

1.- 7236598.08	2589610.13
2.- 7235289.99	2589610.13
3.- 7235289.99	2589354.58
4.- 7235256.84	2589354.58
5.- 7235256.84	2588199.33
6.- 7236598.08	2588199.33
7235398.55	2588319.67

Superficie: 188 ha 3749,91 m2.

SALTA, de de 2024.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019966

Fechas de publicación: 03/05/2024, 09/05/2024, 17/05/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100113608

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "ROMERO, SILVERIO – POR SUCESORIO, EXP – 824785/23" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Silverio Romero, DNI N° 8.180.753, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020205
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114051

En los autos caratulados: **"BARRANTES, MARIA CECILIA POR SUCESORIO, EXP - 856581/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Maria Cecilia Barrantes, DNI N° 5.443.951, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019295
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114046

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez Secretaria, sito en Avenida Republica de Bolivia N° 4.671 de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: **"ALANIS, DIONICIO ALFREDO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 828237/23"**, en fecha 07/11/23 dispuso la apertura del juicio sucesorio del Sr. Alanís, Dionicio Alfredo L.E. N° 8.554.926, fallecido el 02/02/23. Cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 27 de Noviembre de 2023.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020200
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100114045

En los autos caratulados: **"JIMENEZ, LUIS ADRIAN – POR JUCESORIO, EXP – 856044/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafarnich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Luis Adrián Jimenez DNI N° 8.459.982, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020148
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114044

La Dra. Patricia Ines Rahmer Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur J. V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Barrera, en los autos caratulados: **"MIR ANTONIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE N° 5735/22"** ORDENA: que por edicto publicado por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C.yC. –2° Párrafo.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 10 de Mayo de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020199
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114043

En los autos caratulados: **"MAMANI, FELIPE – POR SUCESORIO, EXP – 850629/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Felipe Mamani, D.N.I. N° 7.239.743, ya

sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019755
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114041

En los autos caratulados: **"LAMAS ARMELLA, NILSAN; VIDES, AURELIO – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 368247/11"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Nilsan Lamas Armella DNI 92.484.210 y de Aurelio Vides DNI N° 11.834.544, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020198
Fechas de publicación: 17/05/2024, 20/05/2024, 21/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100114039

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: **"BURGOS, GLORIA LUCRECIA – SUCESORIO – EXPTE N° 856691/24"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Burgos Gloria Lucrecia, DNI N° 4.980.171, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020197
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114037

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina de 1ª Instancia Civil y Comercial de 9na Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli en autos: **“YAMPA JUAN HIPOLITO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 759.817/21”**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, CITA y EMPLAZA a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de la presente sucesión del Sr. Juan Hipolito Yampa (DNI N°8.181.422), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos (cfr. art. 2340 CCyC) bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda.
SALTA, 19 de Abril de 2024.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020195
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114030

En los autos caratulados: **“MARTINEZ, CARLOS RAUL – POR SUCESORIO, EXP –835928/23”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Carlos Raúl Martínez, DNI N° 7.262.640, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020194
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114027

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza, Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 8º Nominación – Secretaria Dra. Milagro Lee Arias – Distrito Centro. En los autos caratulados: **“IBARRA, MARTA ELENA POR SUCESORIO, EXPTE. 844823/24”** CITA y emplaza durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 9 de Mayo del 2024.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020193
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114025

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **“OCARANZA, EMILDA ISABEL S/SUCESORIO EXPTE N.º 5258/21”**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establece el art. 2340 del C.C.yC. 2º Párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013127
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114019

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“KÜHL GRACIELA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 844628/24”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Graciela Kühl, DNI 11.943.394, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, de Abril de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020189
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114016

En los autos caratulados: **"RIONDA, FLOR DE MARIA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 854776/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rionda, Flor de Maria del Valle DNI N° 6.047.039, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019847
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114015

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral y de Personas y Familia, Nominación en los autos: **"TAGLIABUE, MARIA MARIASA MIGUELITA, DARUICH, RAUL HECTOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 2550/22"**, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Mariasa Miguelita, Tagliabue D.N.I. N° 94.030.184 y Raul Hector Daruich, D.N.I. N° 7.228.641 ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a acreditarlos, bajo apercibimiento de lo que hubiera por Ley, edicto que se publicará durante 1 (un) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, de del año 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020188
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114014

En los autos caratulados: **"KUNKAR, SILVESTRE – POR SUCESORIO, EXP – 821465/23"**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Silvestre Kunkar, DNI N° 5.264.777,

ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019898
Fechas de publicación: 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113976

REMATES JUDICIALES

POR HUGO SELSO CARRASCO – JUICIO EXPEDIENTE N° 799.995/23

Remate Judicial automóvil Fiat Palio (Año 2016).

El día 17 de Mayo de 2024 a horas 19:00, sito en calle España 955– Ciudad– (Sede Colegio de Martilleros), remataré sin base y de contado, entrega inmediata, sellado 1,25, com. 10 %, un automóvil Fiat modelo Palio Fire 1.4, año 2016, Dominio AB494SV, tipo sedán 5 puertas, Motor 310A20112903352, chasis 9BD17177NH7598118, con ruedas en regular estado, km marca 153365, con estéreo, falta parasol lado conductor, patente delantera, con choque en parte delantera lado conductor, parrilla rota y ralladuras varias, tapizado en regular estado, c/auxilio, llave, rueda y gato, c/equipo de gas funcionando. Sin llave y documentación. Ordena: Sr. Juez C. y Com. Proc. Ej. 1ra. Nom. En juicio que se sigue C/FALCON, CARLOS OSFALDO S/ EJEC.– EXPTE. 799.995/23. La deuda Municipal de \$ 70.028,49– se deja constancia que en el caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación, la misma quedará a cargo del comprador. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Revisar en horario de 17:00 a 19:00 en el domicilio de calle España 970 (Guardería). Mart. Hugo S. Carrasco– Cel. 387–2169364– IVA Monotributo.

Hugo Selso Carrasco – MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00020221
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114068

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 678200/19

REMATE JUDICIAL CON BASE \$ 14.328,38 – CASA CON SALÓN COMERCIAL EN BARRIO SANTA LUCÍA.

El día lunes 20 de mayo de 2024 a horas 17:15, en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación en los

autos: EXP 678200/19 "ORO, JUAN CARLOS CONTRA SARAVIA, MOISES ROBUSTIANO/SARAVIA, ERNESTO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA" remataré con la base de \$ 14.328,38 dinero de contado efectivo y al mejor postor un inmueble ubicado en barrio Santa Lucía calle Santa Inés N° 587 catastro N° 82879, Sección L, manzana 233a, parcela 20 del Dpto. Capital, consta de un salón comercial (carnicería alquilado) con azulejos, baño con pileta e inodoro, también pileta en el salón. A la par se ingresa a la vivienda por portón metálico de 4 hojas, que da a un salón living-comedor al fondo asador de material, cocina con mesada granito reconstituido y revestimiento cerámicos, tres dormitorios c/u con placar empotrado, baño de primera con inodoro, bidet, pileta y ducha con revestimiento cerámico. Patio cubierto, techo de loza, piso cerámico, paredes ladrillos a la vista. Ocupado por el Sr. Moisés Saravia, Milagros Saravia, su hermana Natasha Saravia y un menor Benjamín Saravia, en calidad de copropietarios. Servicios: agua, cloacas, luz, cable, internet y pavimento. Condiciones de la subasta: 30 % del precio de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, 5 % honorarios martillero y 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador, edictos tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, MP n° 13 CMS. Informes: Cel. 3875895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta de bienes inmuebles (Ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribir la transferencia.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020187
Fechas de publicación: 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024
Importe: \$ 11,632.50
OP N°: 100114012

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación; Secretaria de la Dra. María Jose Araujo Secretaria, en los autos caratulados: "GENTILE, CARLOS FERNANDO CONTRA DIAZ, RAMON; DIAZ, MANUEL; DIAZ, ZENON POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 846112/24", CITA y EMPLAZA a los Sres. Ramon, Manuel y Zenon todos de apellido Diaz y/o a sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza, Dra. María Jose Araujo Secretaria.
SALTA, 14 de Mayo de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020191
Fechas de publicación: 17/05/2024, 20/05/2024, 21/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100114023

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COLLADO MAGNI, DIEGO RAMIRO C/FIDEICOMISO LOTE O LAS MERCEDES – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO”**, EXPTE. N° EXP – 845872/24 , hace saber que en fecha 10 de mayo de 2024 se ordenó la liquidación judicial del FIDEICOMISO LOTE O LAS MERCEDES – CUIT 33-71686665-9, constituido mediante escritura pública N° 15 el 08 de febrero de 2019, con domicilio real en calle Leguizamón N° 753, primer piso, Dpto. A y procesal en calle Caseros N° 1716, ambos de la ciudad de Salta. En mérito a ello y conforme lo previsto por el art. 1687 del CCCN se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 24.522 y modificatorias en cuanto sean pertinentes. Se ha establecido que actuará como síndico el CPN Juan Pablo López López, quien deberá posesionarse del cargo dentro de las 48 horas de notificado y cumplir las funciones previstas en ésta sentencia y en la Ley 24.522 que resulten concordantes, llevando adelante las distintas etapas del proceso de liquidación tales como la etapa informativa, la liquidación y distribución de bienes y/o fondos y/o derechos integrantes del patrimonio insolvente, promoviendo las acciones que resulten pertinentes. Todo ello bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 255 de ese mismo cuerpo legal, conforme considerando 6. Se hace saber que una vez aceptado el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha fijado el 20 de mayo de 2024 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del enajenador. **INTIMAR** a los fiduciarios y a terceros para que entreguen a la sindicatura los libros y toda la documentación del fideicomiso (art. 88 inc 3° y 4° LCQ). **La PROHIBICION** de hacer pagos a la fiduciaria los que serán ineficaces.

SECRETARÍA, 09 de Mayo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010037
Fechas de publicación: 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024, 21/05/2024
Importe: \$ 24,255.00
OP N°: 100113950

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nom.; Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos: **“FLORES BERRUETA, BIANCA AYLEN – AUTORIZACION JUDICIAL, EXPTE.– N° 848.393/24”**, hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido de la Sra. Bianca Aylen Flores Berrueta, D.N.I.: 51.001.977, quien pretende suprimir su primer apellido “Flores”, quedando su nombre como: “Bianca Aylen Berrueta”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la

supresión del apellido paterno solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC.).- Publíquese en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.- Fdo. Dra. Alejandra Diez Barrantes Jueza.
SALTA, 12 de Abril de 2024.

Dra. Mirta Raquel Artaza SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019692
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113142

El Juzgado de 1ra Instancia de Personas y Familia de 1ra Nominación, Distrito Judicial Oran, Provincia de Salta, a cargo del Dr. Marcelo Roberto Albeza -Juez-, Secretaría de la Dra. Miriam R. M. Carriel en los autos caratulados: "**SANCHEZ VANESA MARIEL DEL CARMEN S/CAMBIO DE NOMBRE**" EXPTE N° 19772/23, manda publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación Masiva, una vez por mes por el lapso de dos meses consecutivos, a los fines y ante la posibilidad de planteo de oposición de parte interesada dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Art 70 del CCCN), por haber iniciado juicio de CAMBIO DE NOMBRE, la Sra. Vanesa Mariel del Carmen Sánchez, DNI 39.887.478, quien solicita se suprima el prenombre "DEL CARMEN".
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Marzo de 2024.

Dra. Miriam R. M. Carriel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019659
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113059



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

USA SRL

Socios: Claudia Socorro Ayusa, argentina, de cincuenta y cuatro (54) años de edad DNI N° 20.615.807, CUIL N° 27-20.615.807-2, comerciante, nacida el 20/11/1968, casada en primeras nupcias con Raimundo Cabañas, domiciliada en calle la Rioja N° 2141 de esta ciudad, provincia de Salta, y Andrea Carina Ayusa, argentina, casada con Marildo Nogueira Da Silva, Comerciante, de cuarenta y tres (43) años de edad, D.N.I. N° 27.982.041, C.U.I.L N° 27-27.982.041-5, con domicilio en Radio Colon N° 2089, de la ciudad Salta, provincia de Salta y Nicolás Reynaldo Ayusa DNI N° 31.855.728, CUIL 20-31.855.728-5, argentino, soltero, comerciante, de treinta y siete (37) años de edad, con domicilio en Domingo Matheu N° 2267, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

1) Denominación de la sociedad: USA SRL.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: instrumento privado de fecha siete (7) días de Julio del dos mil veintitrés.

3) Domicilio y Sede Social: jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Rioja N° 2141, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

4) Duración: 99 años

5) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: a) La fabricación, reparación, modificación, compra venta al por mayor y menor, distribución, consignación, locación, representación, agencia, concesión, importación y exportación de: Carrocerías Metálicas y de Madera para Automotores, Transporte de Carga y/o Camiones. b) La locación, consignación, usufructo, uso, condominio, posesión, compra, venta, y permuta de inmuebles urbanos y rurales. c) La compra, y venta de maderas. d) La permuta, locación, consignación, compra, y venta, de bienes muebles registrables o no. e) Para su cumplimiento la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacione directamente o indirectamente con su objeto.

6) Capital Social: el capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00), formado por quince mil. (15.000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en éste acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) Claudia Socorro Ayusa suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea quinientos mil pesos (\$ 500.000,00), que representa el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social, b) socia Andrea Carina Ayusa suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea quinientos mil pesos (\$ 500.000,00), que representa el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social, c) socio Nicolás Reynaldo Ayusa suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea el importe de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00), que representa el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social. Los socios integran en forma proporcional el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.

7) Administración: la administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Los socios eligen como gerente a la Srta. Andrea Carina Ayusa, D.N.I. N° 27.982.041, quien acepta tomando posesión de cargo para la que fue designada y fija con domicilio la Rioja N° 2141, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

8) Fiscalización: prescinde de la sindicatura

9) Fecha de Cierre Ejercicio Económico: 30 de Junio.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020184
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 8,316.00
OP N°: 100114003

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL SA

Se convoca a los Sres. accionistas de VALLE VIAL SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **24 DE MAYO DE 2024**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 11:00 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – barrio Morosini– de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás fines previstos por el art. 234 inc. 1 LGS, correspondientes al Ejercicio Contable (Balance) finalizado el 31 de octubre del 2023.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00020180
Fechas de publicación: 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024, 21/05/2024
Importe: \$ 42,570.00
OP N°: 100113991

AVISOS COMERCIALES

MOYA SRL – DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 30 de abril de 2022, los socios resuelven designar Socio Gerente: de la sociedad al socio Joaquín Dalmiro Moya, DNI N° 33.970.080, CUIT N°: 20-33970080-0, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Bustamante s/N; Catastro N° 2532; NIS N°: 5080770, de la localidad de Cachi, provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020204
Fechas de publicación: 17/05/2024, 20/05/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114050

SEGURIDAD SALTA SA – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2014 los accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 30.000 elevándolo a \$ 521.400 mediante la capitalización e integración de los aportes irrevocables efectuados hasta la fecha 28/02/2014 y en consecuencia reformar el artículo N.º 4 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“Artículo Cuarto: el capital social se establece en la suma de \$ 521.400,00 (quinientos veintiún mil cuatrocientos pesos), representado por 5.214 (cinco mil doscientas catorce), acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 100 (cien pesos) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuple de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago”*:

Asimismo, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2022, se confirma la suscripción e integración del aumento de capital antes descripto conforme al siguiente detalle: accionista Boldetti Eduardo, suscribe \$ 245.700,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil setecientos) representado en 2.457 (dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones nominativas no endosables clase A, valor unitario \$ 100 (pesos cien) y de un voto por acción; aporte ya integrado. Accionista Bellini Ana Graciela, suscribe \$ 122.800,00 (pesos ciento veintidós mil ochocientos) representado en 1.228 (mil doscientas veintiocho) acciones nominativas no endosables clase A, valor unitario \$100 (pesos cien) y de un voto por acción; aporte ya integrado. Accionista Britos Roberto, suscribe \$ 122.900,00 (pesos ciento veintidós mil novecientos) representado en 1.229 (mil doscientas veintinueve) acciones nominativas no endosables clase A, valor unitario \$100 (pesos cien) y de un voto por acción; aporte ya integrado.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020203
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 4,158.00
OP N°: 100114049

LA FENOMENAL SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 29/01/2024, el accionista resolvió designar las autoridades, quedando como Administrador Titular: el Sr. José Gabriel Issa, DNI 20.707.272, como Administrador Suplente: al Sr. Pedro Gabriel Issa Costa, DNI 38.506.193. Los mismos aceptan el cargo y el primero fija domicilio especial en calle Leguizamón 1717 – 9° piso – Dpto. A de esta ciudad y el segundo en calle Av. Belgrano N° 1350 de esta ciudad de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020186
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114011



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICO GREMIAL DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA –FE ME IN SA

Convócase a los asociados de la Federación Médico Gremial del Interior de la Provincia de Salta a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **MIÉRCOLES 05 DE JUNIO DE 2024**, a las 10:30 horas en el domicilio de la sede administrativa de calle Santiago del Estero N° 130 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º Elección de 2 (dos) socios para que firmen el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Inventario General y demás Cuadros Anexos, e Informe de Órganos de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Dr. Juan G. Raya, PRESIDENTE – Dr. Eduardo Acuña Martínez, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00020228
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100114077

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN LISIADOS DE SALTA

La Asociación Lisiados de Salta de la ciudad de Salta, capital convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **30 DE JUNIO DEL AÑO 2024**, en el local de la entidad sito en calle Catamarca 1040, a partir de horas 17:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Apertura de Asamblea según art. 22 del Estatuto Social.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la memoria período abril 2023 a marzo 2024.
- 4) Lectura y consideración del informe del órgano de fiscalización.
- 5) Consideración de modificación de la cuota social.
- 6) Lectura y consideración del balance económico período abril a marzo 2024.
- 7) Tratamiento y consideración de la modificación de los siguientes artículos del Estatuto Social art. 1º art. 2º– art.6º– art.7º – art.8º–y art.16.
- 8) Elección de autoridades de Comisión Directiva para el período hasta 2026.
- 9) Designación de dos (2) socios para rubricar el Acta.

Miguel Angel Reynaga, PRESIDENTE – Ricardo Daniel Soria, PROSECRETARIO

Recibo sin cargo: 100013126

Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114017

CLUB ATLÉTICO EL CARMEN LIZOITE – SANTA VICTORIA OESTE

El Club Atlético El Carmen Lizoite convoca a todos los socios de la entidad e una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 8 DE JUNIO** a horas 14:00 del corriente año en las instalaciones del club, en dicha Asamblea se tratarán los temas: informe de memoria, balances, estado de resultado de la entidad, informe del órgano de fiscalización. La Asamblea se llevará a cabo en la sede del club Paraje Lizoite- Santa Victoria Oeste. **SANTA VICTORIA OESTE, 13 de Mayo de 2024.**

Pedro Ruben Mamani, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020183
Fechas de publicación: 17/05/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100114002

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO

En Salta a los 2 (dos) días del mes de mayo del 2024, siendo la hora 20:00 horas, en la sede del Club se reúne la Comisión Directiva para tratar los siguientes temas. La Comisión Directiva decide llamar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a los fines de renovar autoridades del Club Social y Deportivo El Tribuno Asociación Civil. La misma se realizará el **DÍA 31 DE MAYO** del corriente año a las 18:00 horas en sede del Club, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Actas anteriores.
- 2) Lectura y consideraciones de memorias, inventarios, balances generales, Informes del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de autoridades para cubrir los cargos de Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2, vocal titular 3, vocal suplente 1, vocal suplente 2, vocal suplente 3, Órgano de Fiscalización

Nota: las elecciones se llevará a cabo en el horario de 18:00 horas a 19:00 horas, en la misma se realizará el escrutinio de votos y se procederá a proclamar la nueva lista ganadora, se solicitará a dos asociados las firmas del Acta.

Sin más se da por finalizada la presente reunión siendo las horas 21:00 horas.

Gustavo Horacio Hoyos, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00020127
Fechas de publicación: 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024
Importe: \$ 16,500.00
OP N°: 100113886

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.710 DE FECHA 15/05/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 202 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Pág. N° 11
OP N° 1000481 51

DONDE DICE:

(Título) RESOLUCIÓN DELEGADA N° 202 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DEBE DECIR:

(Título) RESOLUCIÓN DELEGADA N° 202 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
ERROR INTERNO P/I 7/05/2024.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100013131
Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114074

DE LA EDICIÓN N° 21.677 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

SECCIÓN COMERCIAL – T&C SRL – AVISOS COMERCIALES – RENUNCIA DE GERENTE
OP N° 100112479
Página 56

Donde dice

“la señora Soledad Patricia Torralvo, DNI N° 28.568.773, CUIL N° 27-28508773-4”

Debe decir

“la señora Soledad Patricia Torralvo, DNI N° 28.566.773, CUIL N° 27-28566773-4”

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS



Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114052

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 13.563.831,15
Recaudación del día: 16/5/2024	\$ 185.229,00
Total recaudado a la fecha	\$ 13.749.060,15

Fechas de publicación: 17/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114095

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



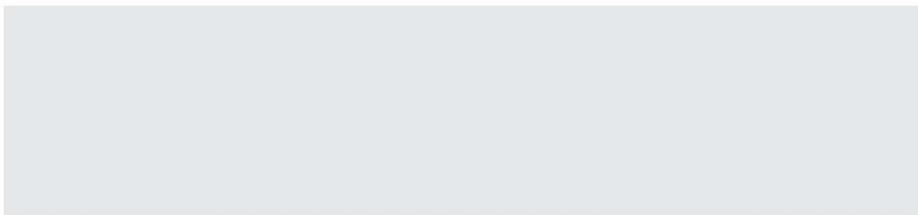
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar